
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	





# **Reyca Corredores S.A.**

**Miembro Bolsa Mercantil de Colombia**

POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES



VERSIÓN 03  
 FECHA DE APROBACIÓN  
 APROBADA POR JUNTA DIRECTIVA ACTA NO.229

**DIRECCIÓN: CALLE 94A # 11 A – 73 PISO 2 Bogotá – Colombia**  
**PBX 621 58 11 - FAX 621 58 11 Ext. 116**  
**CALLE 85 # 48-01 BL 31 OF 809 CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA-ITAGÜÍ**  
**PBX : 444 83 77 FAX 366 63 63**  
[www.reyacorredores.co](http://www.reyacorredores.co)

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	



CONTROL DE VERSIONES						
ACTUALIZACIÓN NO.	FECHA DE CAMBIO			ACTIVIDAD	VERSIÓN	ACTUALIZADO POR
	D	M	A			
1. ACTA No. 163	30	12	2014	Creación	1	Gerencia Administrativa
2. ACTA No. 202	31	01	2018	Actualización	2	Cedampy S.A.
3. ACTA No. 229	31	03	2020	Actualización	3	Gerencia Administrativa

CONTROL DE CAMBIOS						
CAMBIO NO.	FECHA DE CAMBIO			CAMBIO REALIZADO	PAG	NOMBRE RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN
	D	M	A			
1	30	12	2014	Creación		Germán Hernandez
2	31	01	2018	Actualización		Magali Ovallos G
3	31	03	2020	Actualización. 5. Políticas y criterios para establecer las tarifas. 7. Cálculo Tarifas Totales	7 al 9 16 al 22	Magali Ovallos G.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	

## CONTENIDO

1. ALCANCE.....	4
2. OBJETIVOS.....	4
3. NORMATIVIDAD.....	5
4. POLÍTICA DE COMISIONES Y TARIFAS A CLIENTES.....	5
DISPOSICIONES GENERALES.....	5
5. POLITICAS Y CRITERIOS PARA ESTABLECER LAS TARIFAS.....	6
5.1. Mercado De Instrumentos Financieros.....	6
5.2. Mercado de Físicos – Forward.....	7
5.3. Mercado de Compras Públicas – MCP.....	7
5.4. Operaciones de Registro de Facturas ORF.....	8
6. TARIFAS VIGENTES DE OPERACIONES DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	9
7. CALCULO TARIFAS TOTALES.....	16
7.1. Operaciones de Registro de Facturas.....	17
7.2. <i>Operaciones del Mercado de Físicos</i> .....	19
7.3. <i>Operaciones del Mercado de Compras Públicas Punta Compradora</i> .....	20
7.4. <i>Operaciones del Mercado de Compras Públicas Punta Vendedora</i> .....	21
7.5. <i>Operaciones del Mercado de Instrumentos Financieros</i> .....	22

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	

## INTRODUCCION

**RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.** atendiendo las disposiciones legales, especialmente las descritas en el artículo 3.3.1.1. de la Resolución 1200 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el numeral 5 del artículo 5.2.2.1. del reglamento de funcionamiento de la Bolsa Mercantil de Colombia, define en el presente manual los criterios y procedimientos en materia de comisiones y control de tarifas que cobrará a sus clientes en desarrollo de su objeto social.



De conformidad con lo anterior, esta política está orientada de manera general a cubrir los costos propios de la operación y el posible beneficio de esta sociedad comisionista de Bolsa.

### 1. ALCANCE

La política de comisiones determinada en este documento aplica para todos los clientes de la Sociedad Comisionista Renta y Campo Corredores s.a. que pretendan realizar operaciones en cualquiera de los mercados administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia o adquieran servicios de Asesorías en actividades relacionadas con el mercado propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities.

### 2. OBJETIVOS

1. Compensar los costos que se generan con ocasión de la ejecución de las operaciones realizadas por la sociedad comisionista por cuenta de sus clientes, y asegurar un nivel mínimo de rentabilidad para la compañía, enmarcados en los principios de transparencia y cobro equitativo en las operaciones celebradas de acuerdo con el tipo de operaciones y productos administrados.
2. Regular los mecanismos de cobro de comisiones por parte de integrantes del departamento comercial a los clientes prospectos de **RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.**, así como definir los lineamientos que regirán a la fijación de las comisiones para los diferentes tipos de operaciones que realiza la sociedad en desarrollo de su objeto social.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	

3. Adoptar con claridad unas políticas de comisiones y tarifas bajo un régimen de libertad, fundamentadas en los principios de suficiencia de las mismas y no discriminación entre clientes.

### 3. **NORMATIVIDAD**

1. Resolución 1200 de 1995
2. Decreto 2555 de 2010 artículos 2.9.24.1.1, 2.9.24.1.2 y 2.9.24.1.3
3. Reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

### 4. **POLÍTICA DE COMISIONES Y TARIFAS A CLIENTES**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**



**REYCA CORREDORES S.A.**, ha determinado la siguiente política de comisiones para clientes que pretendan la realización de operaciones autorizadas a través del escenario de la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA**, basado en la relación comercial con el cliente, tales como frecuencia y cuantía de las operaciones realizadas con cada uno.

#### ➤ **CRITERIOS**

Para efecto de lo anteriormente mencionado, Reyca s.a. ha establecido una política general en materia de cobro de comisiones, observando criterios prudentes, principios de no discriminación y suficiencia, determinando establecer comisiones diferenciales a los diversos clientes solo en aspectos tales como;

- a. Volumen
- b. Plazo
- c. Mercado
- d. Monto

**Parágrafo.** - No ha lugar, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, a negociar comisiones iguales o inferiores a cero.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	

➤ INFORMACION Y REGISTRO.

Todas las comisiones se negociarán y expresarán en términos porcentuales. El valor equivalente en pesos negociado y cobrado, será revelado por Reyca s.a. a sus clientes, antes y después de realizada la operación. Para tal efecto, en los contratos suscritos con los clientes, se incluirá, entre otros aspectos, las tarifas en términos porcentuales de los servicios ofrecidos.

En la contabilidad de la compañía será registrado el precio de cada operación y el importe de la comisión respectiva por cada operación celebrada.

## 5. POLITICAS Y CRITERIOS PARA ESTABLECER LAS TARIFAS



### 5.1. Mercado De Instrumentos Financieros

#### 5.1.1. Punta Vendedora

- La comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a:
  - Condiciones del mercado
  - Monto de las negociaciones
  - Liquidez del activo subyacente
  - Plazo de las operaciones
- En todos los casos, las comisiones de los productos financieros por la punta vendedora estarán en un rango entre el 0.1% y el 5% del valor de la negociación antes de IVA.
- En todos los casos, las comisiones de los productos financieros serán pagadas de manera anticipada por el mandante vendedor, descontándolas del valor de giro resultante de la venta a favor del mandante, una vez liquidada la operación y descontados los costos a favor Bolsa Mercantil de Colombia.

#### 5.1.2. Punta Compradora

- La comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a:

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	


- Condiciones del mercado
  - Monto de las negociaciones
  - Plazo de las operaciones
- El Comercial podrá negociar la tasa efectiva neta del título a favor del mandante cada vez y previo a que se realice una negociación. En todos los casos, la diferencia entre la tasa tablero negociada y la tasa neta para el inversionista no podrá ser inferior al 0.1 % efectivo anual ni superior al 5% efectivo anual.
- Las comisiones de productos financieros por compra serán pagadas de forma anticipada por el mandante comprador, descontando el monto del valor girado por el mandante, una vez liquidada la operación y previo descuento de los costos a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia.

## 5.2. Mercado de Físicos – Forward

- La comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a:
- Condiciones del mercado
  - Monto de las negociaciones
  - Plazo de las operaciones
- En todos los casos, las comisiones del mercado de Físicos- forward por la punta vendedora estarán en un rango entre el 0.1% y el 5% del valor de la negociación antes de IVA.
- En todos los casos, la comisión de operaciones Físicos – Forward deberá ser cancelada por el mandante comprador, de manera conjunta con los costos a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia, y en ningún caso excediendo el plazo de 15 días hábiles, salvo autorización de los representantes legales.

## 5.3. Mercado de Compras Públicas – MCP

### 5.3.1. Punta Vendedora

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	

- La comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a:
  - Condiciones del mercado
  - Monto de las negociaciones
  - Plazo de las operaciones
- En todos los casos, las comisiones del Mercado de Compras Públicas MCP para la punta vendedora estarán en un rango entre el 0.1% y el 5% del valor de la negociación antes de IVA.
- En todos los casos, la comisión de operaciones de Mercado de Compras Públicas deberá ser cancelada por el mandante vendedor, de manera conjunta con los costos a favor de la Bolsa Mercantil de Colombia, y en ningún caso excediendo los plazos de pago de producto recibidos a su favor, salvo autorización de los representantes legales.


#### **5.3.2. Punta Compradora**

- Se seguirá el procedimiento establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia, para la selección de comisionistas a representar Entidades Estatales en el escenario del MCP.
- El valor propuesto por **RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.** obedecerá a análisis histórico comercial, costos operativos y comerciales implícitos y determinación de amenazas y oportunidades del negocio.
- El valor final de comisión obedecerá al valor determinado en el escenario de la BMC, de acuerdo al procedimiento establecido.

#### **5.4. Operaciones de Registro de Facturas ORF**

- La comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a:
  - Monto de las negociaciones
  - Frecuencia de las negociaciones
  - Fecha de expedición de las Facturas
- En todos los casos, las comisiones para Operaciones de Registro ORF estarán en un rango entre el 0.01% y el 3 % del valor de la negociación antes de IVA.



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	

- En todos los casos, la comisión de operaciones de registro de facturas ORF deberá ser cancelada por el mandante, de manera inmediata en un plazo que no supere los 30 días, salvo autorización de los representantes legales para dicha prórroga.



### 5.7. Asesoría

En la prestación del servicio de asesoría se deberá elaborar un análisis de los costos operativos y comerciales implícitos en el negocio, sobre cual se determinará incrementalmente el valor de la comisión a pagar por el cliente.

## 6. TARIFAS VIGENTES DE OPERACIONES DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA



### *Artículo 1.7.3.1.- Tarifas del Mercado de físicos. De la Circular Única de Bolsa*

**6.1. Tarifas del Mercado de Físicos.** Las tarifas descritas en las tablas a continuación se calcularán, por punta sobre el valor de la operación.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	

Operación	Tarifa de Registro	Tarifa de Registro mínima por punta	Plazo	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos
Físico disponible	0,04%	COP 10.000	T+5	COP 28
Forward	0,04%	COP 10.000	T+5	COP 28
Físico disponible sin administración de garantías	0,04%	Sin tarifa mínima	T+5	COP 28
Forward sin administración de garantías	0,04%	COP 10.000	T+5	COP 28
Disponible sin administración de Garantías y con garantía FAG	0,04%	Sin tarifa mínima	T+5	COP 28
Forward sin administración de Garantías y con garantía FAG	0,04%	COP 10.000	T+5	COP 28

**6.2. Tarifas de Servicio de Registro de Facturas** En relación con el Registro de Facturas, la tarifa correspondiente a cargo de la sociedad comisionista miembro que realiza el registro se calculará de conformidad con lo que se dispone en la siguiente tabla:



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	

Registro de Facturas	Producto natural	Café pergamino	Café consumo	Café pasilla	Café excelso	Producto procesado
Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación no mayor a cinco (5) días calendario a la fecha de registro	0,037%	0,017%	0,025%	0,025%	0,025%	0,050%
Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a cinco (5) días calendario a la fecha de registro y menor o igual a cuarenta y cinco (45) días calendario a la fecha de registro	0,042%	0,018%	0,028%	0,028%	0,028%	0,057%
Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a cuarenta y cinco (45) días y menor o igual a noventa (90) días calendario a la fecha de registro	0,050%	0,025%	0,035%	0,035%	0,035%	0,065%
Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación superior a noventa (90) días y menor o igual a ciento ochenta (180) días calendario a la fecha de registro	0,050%	0,025%	0,035%	0,035%	0,035%	0,065%
Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos	COP 28	COP 28	COP 28	COP 28	COP 28	COP 28

**6.3. Tarifas para el Mercado de Compras Públicas:** Las tarifas descritas en las tablas a continuación se calcularán, por punta sobre el valor de la operación

### 3. a. Punta Comprador

#### 3.a.1 Operaciones Forward

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	

Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación		Tarifa de Registro plena sobre el valor de la operación	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos
Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)		
0	200	0,3%	COP 28
200	500	0,26%	COP 28
500	1000	0,24%	COP 28
1000 en adelante		0,21%	COP 28



### 3.a.2 Operaciones disponibles

Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación		Tarifa de Registro plena sobre el valor de la operación	Tarifa adicional por punta servicio de estampa cronológica
Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)		
0	200	0.265%	COP 28
200	500	0.260%	COP 28
500	1000	0.240%	COP 28
1000 en adelante		0.210%	COP 28

### 3. b. Punta Vendedora

Operación	Tarifa	Tarifa de Registro mínima por punta	Plazo	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos
Físico disponible	0.265%	Sin tarifa mínima	T+5	COP 28
Forward	0.3%	Sin tarifa mínima	Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación	COP 28

**6.4. Tarifas del mercado de instrumentos financieros** Las tarifas descritas en las tablas a continuación se calcularán, por punta sobre el valor de la operación.



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	

Operación	Tarifa de Registro por punta	Tarifa de Registro mínima por punta	Plazo	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos
Venta definitiva de facturas	0.375% efectiva anual	n/a	T+5	COP 28
Secundario	0.025%			COP 28
Colocación primaria Unidades de carteras colectivas	Punta vendedora 0.0125% sobre el valor de la Operación. Punta compradora 0%		Día cumplimiento pago de la operación	COP 28
Todas las demás operaciones	0.1%	COP 10.000		COP 28

#### 6.5. - Corrección en el Registro de Facturas y en las operaciones de Mercado Abierto.

Corrección	Tarifa	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos
Corrección datos del mandante	0,1083 smlmv	COP 28
Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de no más de dos dígitos	0,0217 smlmv	COP 28
Precio unitario, reemplazo y/o eliminación de tres o más dígitos	*	COP 28
Otras Correcciones	0,0217 smlmv	COP 28

*En todos los casos, el valor correspondiente se establecerá aproximando al mil más cercano. Los valores establecidos aplican para cada corrección de manera independiente, es decir, si sobre un registro de factura se realizan varias correcciones, cada una de aquellas dará lugar al cobro.*

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	



- *Las correcciones que impliquen el reemplazo o eliminación de tres (3) o más dígitos en adelante en el precio, tendrán una tarifa equivalente a la sumatoria de los ingresos de comisión cobrados por compra y venta, por la sociedad comisionista miembro de la Bolsa, sobre el registro final corregido, es decir sobre aquel registro de factura debidamente ingresado como definitivo en el Sistema de Información Bursátil, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:*
  1. *No se tendrán en cuenta los dígitos después del punto decimal;*
  2. *La comisión base para el cálculo es la cobrada por las sociedades comisionistas miembros compradora y vendedora, en el Registro de Facturas;*
  3. *La tarifa de corrección tendrá un cobro máximo equivalente a 2.1668 smlmv por cada registro de facturas modificado.*
- *La "Tarifa adicional por punta servicio de stampa cronológica" de 28 pesos tendrá lugar por la generación de cada nuevo comprobante de transacción o de registro que se genere con ocasión de la, o las correcciones que efectúen las sociedades comisionistas.*

## **6.6. Tarifas Servicios de COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

### **6.6.1. Mercado de físicos y Mercado de Compras Públicas**

**Artículo 1.7.5.1.- Tarifas Aplicables.** De la Circular Unca de Bolsa: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.6.6.1 y 6.2.2.18. del Reglamento de Funcionamiento y Operación, las Tarifas por los servicios de Compensación y Liquidación a que se refiere el presente capítulo, serán determinadas por la Junta Directiva de la Bolsa.

**Tarifas de compensación y liquidación.** Las tarifas descritas en las tablas relacionadas a continuación se calcularán por punta sobre el valor de la operación. Por lo anterior, el valor de la tarifa por compensación y liquidación se calculará al multiplicar el valor de la operación por la tarifa correspondiente, teniendo en cuenta la tarifa mínima por punta, en los casos en que resulte procedente.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	

	Tipo de Operación	Tarifa C/V	Tipo Tarifa	Tarifa Mínima por Punta
<b>Mercado de Físicos</b>	Disponible	0,28%	Plena	\$ 10.000
	Forward (hasta 360 días)	0,28%	Plena	\$ 10.000
	Disponible sin administración de Garantías	0,19%	Plena	No Aplica
	Forward sin administración de Garantías (hasta 360 días)	0,19%	Plena	\$ 10.000
	Disponible sin administración de Garantías y con garantía FAG	0,11%	Plena	No Aplica
	Forward sin administración de Garantías y con garantía FAG (hasta 360 días)	0,11%	Plena	\$ 10.000
<b>MCP</b>	Disponible	0,185%	Plena	No Aplica
	Forward (hasta 360 días)	0,21%	Plena	No Aplica
	Operación que afecte presupuesto de vigencias futuras (hasta 3 años)	0,21%	Plena	No Aplica


**Artículo 1.7.5.1.2.- Operaciones del Mercado de Físicos con plazo superior a 360 días calendario y del MCP con plazo superior a tres (3) años.** En las operaciones del Mercado de Físicos cuyo plazo sea superior a 360 días calendario y en las operaciones del MCP cuyo plazo sea superior a tres (3) años, el valor de la tarifa por compensación y liquidación se determinará por la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Compensación y Liquidación} = \text{Tarifa} \% \frac{\text{Plazo}}{360} \times \text{Valor de la Operación}$$

Para este caso, el plazo corresponderá al número de días comprendidos entre la fecha de celebración de la operación en la Bolsa y aquella fecha que resulte más lejana, entre la última fecha de entrega y la última fecha de pago. En todo caso, el número de días se calcula con base 360 días.

## 6.6.2. Mercado de Instrumentos Financieros

**Tarifas de compensación y liquidación Mercado de Instrumentos Financieros.** Las tarifas descritas en las tablas a continuación, se calcularán por punta sobre el valor de la operación. El

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	

valor de la tarifa por compensación y liquidación para las operaciones del Mercado de Instrumentos Financieros que tienen tarifa en forma anualizada, se calculará sobre el valor presente de la operación, de acuerdo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta la tarifa mínima por punta:

$$\text{Valor Compensación y Liquidación} = \text{Tarifa} \% \frac{\text{Plazo}}{360} * \text{Valor Presente}$$

El plazo corresponderá al número de días comprendidos entre la fecha de cumplimiento inicial de la operación y la fecha de recompra. En todo caso, el número de días se calcula con base 360 días.



Tipo de Operación	Tarifa Comprador	Tarifa Vendedor	Tipo Tarifa	Tarifa Mínima por Punta
Repo sobre CDM	0,35%	0,50%	Anualizado sobre valor presente	\$ 10.000

**Artículo 1.7.5.1.5.- Tarifa Plena.** Para aquellas operaciones cuya tarifa sea plena, esto es, independiente del plazo, el valor de la tarifa se calculará multiplicando el valor presente de la operación, o el valor de la negociación, por la tarifa respectiva, teniendo en cuenta la tarifa mínima por punta, si la hay.


**Artículo 1.7.5.1.6.- Oportunidad de Pago.** La tarifa por compensación y liquidación para las operaciones celebradas en el Mercado de Instrumentos Financieros administrados por la Bolsa, deberá pagarse en la fecha de cumplimiento inicial de la operación. Las cuentas en las cuales deben realizarse los pagos se informarán mediante Instructivo Operativo.

## 7. CALCULO TARIFAS TOTALES




	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	


### 7.1. Operaciones de Registro de Facturas

				
<b>TARIFAS COSTOS ASOCIADOS A LAS OPERACIONES</b>				
<b>ORF- REGISTRO DE FACTURAS *</b>				
Servicio de Registro en Bolsa	Tarifa por punta si la factura fue expedida con una antelación no mayor a			Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos
	1-5 Dias	6-45 Dias	46-90 Dias	
Producto natural	0.074%	0.084%	0.100%	COP 28
Café pergamino	0.017%	0.018%	0.025%	COP 28
Café consumo	0.025%	0.028%	0.035%	COP 28
Café pasilla	0.025%	0.028%	0.035%	COP 28
Café excelso	0.025%	0.028%	0.035%	COP 28
Producto Procesado	0.100%	0.114%	0.130%	COP 28
<b>Comisión Reyca</b>	<b>1-5 Dias</b>	<b>6-45 Dias</b>	<b>45-90 Dias</b>	
Producto natural	A convenir con el cliente dependiendo de: (i) Monto de la negociacion (ii) Frecuencia de las Operaciones (iii) Fecha de expedición de las Facturas			
Café pergamino				
Café consumo				
Café pasilla				
Café excelso				
Producto Procesado				
<b>CALCULO DE LA TARIFA TOTAL</b>				
<b>Σ</b>	Tarifa Servicio de registro en Bolsa de acuerdo al producto registrado y al término de la fecha de expedición de la factura COP 28 dependiendo de la cantidad de registros			
	Comisión REYCA de acuerdo al producto registrado y al término de la fecha de expedición de la factura			
* Tarifas ANTES DE IVA (S) que se calculan sobre el VALOR TOTAL DEL NEGOCIO (Antes de IVA)				
<b>Nota:</b> REYCA entregará al cliente vinculado un SIMULADOR de costos de REGISTRO DE FACTURAS, con el fin que sea la herramienta para el cálculo del valor total de los costos de Registro de Facturas.				



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	



## 7.2. Operaciones del Mercado de Físicos

 <b>TARIFAS COSTOS ASOCIADOS A LAS OPERACIONES</b> <b>MERCADO DE FÍSICOS *</b>								
Operación	SERVICIO DE REGISTRO EN BOLSA			SERVICIO DE COMPENSACION Y LIQUIDACIÓN			COMISIÓN REYCA	
	Tarifa de Registro	Tarifa de Registro mínima por punta	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos	Tarifa de Compensación y Liquidación	Tipo Tarifa	Tarifa Mínima por Punta	Tarifa Comisión Reyca	Tipo Tarifa
Físico disponible	0.040%	COP 10.000	COP 28	0.28%	Plena	\$ 10,000		Plena
Forward	0.04%	COP 10.000	COP 28	0.28%	Plena	\$ 10,000		Plena
Físico disponible sin administración de garantías	0.04%	Sin tarifa Mínima	COP 28	0.19%	Plena	No Aplica	<u>La Comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a :</u> (i) Monto de la negociación (ii) Condiciones de Mercado (iii) Plazo de las operaciones	Plena
Forward sin administración de garantías	0.04%	COP 10.000	COP 28	0.19%	Plena	\$ 10,000		Plena
Disponible sin administración de Garantías y con garantía FAG	0.04%	Sin tarifa Mínima	COP 28	0.11%	Plena	No Aplica		Plena
Forward sin administración de Garantías y con garantía FAG	0.04%	COP 10.000	COP 28	0.11%	Plena	\$ 10,000		Plena


  

CALCULO DE LA TARIFA TOTAL	
<b>Σ</b>	<b>Tarifa Servicio de registro en Bolsa</b> de acuerdo a la Operación de Físico Celebrada <b>COP 28</b> dependiendo de la cantidad de Operaciones celebradas <b>Servicio de Compensación y Liquidación</b> dependiendo de la operación de físico Celebrada <b>Comision REYCA</b> de acuerdo a la operación Celebrada.

\* Tarifas ANTES DE IVA (S) que se calculan sobre el VALOR TOTAL DEL NEGOCIO (Antes de IVA)

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	



### 7.3. Operaciones del Mercado de Compras Públicas Punta Compradora

 <b>TARIFAS COSTOS ASOCIADOS A LAS OPERACIONES</b> <b>MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS * (PUNTA COMPRADORA)</b>									
Operación	SERVICIO DE REGISTRO EN BOLSA				SERVICIO DE COMPENSACION Y LIQUIDACIÓN			COMISIÓN REYCA	
	Volumen acumulado en el mercado de compras públicas desde el 1 de enero del año en que se celebra la operación hasta la fecha en que se celebra la operación		Tarifa de Registro plena sobre el valor de la operación	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos	Tarifa de Compensación y Liquidación	Tipo Tarifa	Tarifa Mínima por Punta	Tarifa Comisión Reyca	Tipo Tarifa
	Desde (miles de millones)	Hasta e incluyendo (miles de millones)							
Operaciones Forward	0	200	0.30%	COP 28	0.21%	Plena	No Aplica	1. Se seguirá el procedimiento establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia, para la selección de comisionistas a representar Entidades Estatales en el escenario del MCP.  2. El valor propuesto por RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. obedecerá a análisis hist	Plena
	200	500	0.26%	COP 28	0.21%	Plena	No Aplica		Plena
	500	1000	0.24%	COP 28	0.21%	Plena	No Aplica		Plena
	1000 en Adelante		21.00%	COP 28	0.21%	Plena	No Aplica		Plena
Operaciones disponibles	0	200	0.265%	COP 28	0.185%	Plena	No Aplica	1. Se seguirá el procedimiento establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia, para la selección de comisionistas a representar Entidades Estatales en el escenario del MCP.  2. El valor propuesto por RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. obedecerá a análisis hist	Plena
	200	500	0.26%	COP 28	0.185%	Plena	No Aplica		Plena
	500	1000	0.24%	COP 28	0.185%	Plena	No Aplica		Plena
	1000 en Adelante		0.21%	COP 28	0.185%	Plena	No Aplica		Plena
<b>Operación que afecte presupuesto de vigencias futuras (hasta 3 años)</b>					0.210%	Plena	No Aplica		Plena


  



CALCULO DE LA TARIFA TOTAL	
$\Sigma$	Tarifa Servicio de registro en Bolsa de acuerdo a la Operación MCP Celebrada COP 28 dependiendo de la cantidad de Operaciones celebradas Servicio de Compensación y Liquidación dependiendo de la operación MCP Celebrada Comisión REYCA de acuerdo a la operación MCP Celebrada.

\* Tarifas ANTES DE IVA (S) que se calculan sobre el VALOR TOTAL DEL NEGOCIO (Antes de IVA)

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	

#### 7.4. Operaciones del Mercado de Compras Públicas Punta Vendedora

	<b>TARIFAS COSTOS ASOCIADOS A LAS OPERACIONES</b> <b>MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS * (PUNTA VENDEDORA)</b>							
	SERVICIO DE REGISTRO EN BOLSA			SERVICIO DE COMPENSACION Y LIQUIDACIÓN			COMISIÓN REYCA	
Operación	Tarifa	Tarifa de Registro mínima por punta	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos	Tarifa de Compensación y Liquidación	Tipo Tarifa	Tarifa Mínima por Punta	Tarifa Comisión Reyca	Tipo Tarifa
Operaciones disponibles	0.265%	Sin tarifa Mínima	COP 28	0.185%	Plena	No Aplica	La Comisión se determinará por un valor razonable de acuerdo a : (i) Monto de la negociación (ii) Condiciones de Mercado (iii) Plazo de las operaciones	Plena
Operaciones Forward	0.000%	Sin tarifa Mínima	COP 28	0.21%	Plena	No Aplica		Plena
Operación que afecte presupuesto de vigencias futuras (hasta 3 años)				0.21%	Plena	No Aplica		Plena
<b>CALCULO DE LA TARIFA TOTAL</b>								
$\Sigma$ <b>Tarifa Servicio de registro en Bolsa</b> de acuerdo a la Operación MCP Celebrada <b>COP 28</b> dependiendo de la cantidad de Operaciones celebradas <b>Servicio de Compensación y Liquidación</b> dependiendo de la operación MCP Celebrada <b>Comision REYCA</b> de acuerdo a la operación MCP Celebrada.								
* Tarifas ANTES DE IVA (S) que se calculan sobre el VALOR TOTAL DEL NEGOCIO (Antes de IVA)								

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>PROCESO COMERCIAL</b>		
	<b>POLITICAS DE COMISIÓN DE CLIENTES</b>		
	<b>Código: COPOCC600</b>	<b>Versión: 03</b>	

### 7.5. Operaciones del Mercado de Instrumentos Financieros.

Operación	SERVICIO DE REGISTRO EN BOLSA			SERVICIO DE COMPENSACION Y LIQUIDACIÓN				COMISIÓN REYCA		
	Tarifa de Registro por Punta	Tarifa de Registro mínima por punta	Tarifa adicional por punta servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos	Tarifa Comprador	Tarifa Vendedor	Tipo Tarifa	Tarifa Mínima por Punta	Tarifa Comprador	Tarifa Vendedor	Tipo Tarifa
Venta definitiva de facturas	0.375 % efectivo Anual	n/a	COP 28					La comisión se determinará por un <u>valor razonable de acuerdo a:</u> (I) Condiciones del mercado (II) Monto de las negociaciones (III) Plazo de las operaciones	La comisión se determinará por un <u>valor razonable de acuerdo a:</u> (I) Condiciones del mercado (II) Monto de las negociaciones (III) Liquidez del activo subyacente (iv) Plazo de las operaciones	Plena
Secundario	0.025%		COP 28							Plena
Colocación primaria Unidades de carteras colectivas	Punta vendedora 0.0125% sobre el valor de la Operación. Punta compradora 0%		COP 28							Plena
Todas las demás operaciones	0.100%	COP 10.000	COP 28							Plena
Repo sobre CDM				0.35%	0.50%	Anualizado sobre valor presente	\$ 10,000			

CALCULO DE LA TARIFA TOTAL	
----------------------------	--

$\Sigma$  Tarifa Servicio de registro en Bolsa de acuerdo a la Operación Financiera Celebrada  
 COP 28 dependiendo de la cantidad de Operaciones celebradas  
 Servicio de Compensación y Liquidación dependiendo de la operación Financiera Celebrada y la Punta en la que se actúe  
 Comision REYCA de acuerdo a la operación Financiera Celebrada y punta en la que se actúe.

\* Tarifas ANTES DE IVA (S) que se calculan sobre el VALOR TOTAL DEL NEGOCIO (Antes de IVA)